



ANR “Producir con Equidad”

Preguntas frecuentes

Abril 2023

Sobre el Programa

1. ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO “PRODUCIR CON EQUIDAD” PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CON ENFOQUE DE GÉNERO?

El Programa consiste en Aportes No Reembolsables (**ANR**) de hasta el 80% del monto total del proyecto, con un tope de \$ 10.000.000.- de aporte no reembolsable, para proyectos que promuevan o consoliden buenas prácticas en relación al enfoque de género en las empresas.

2. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL PROGRAMA?

El objetivo es promover proyectos con impacto productivo en el sector de las MIPyMES que incorporen el enfoque de género, ya sea consolidando buenas prácticas o bien, incorporándolas mediante este financiamiento.

3. ¿A QUÉ NOS REFERIMOS CON “BUENAS PRÁCTICAS CON ENFOQUE DE GÉNERO”?

Son aquellas iniciativas, acciones y prácticas que tienen el propósito de reducir o eliminar las brechas de género en el ámbito productivo promoviendo la igualdad y equidad.

4. ¿QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS?

Las EMPRESAS SOLICITANTES deberán ser personas jurídicas categorizadas como Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (incluyendo COOPERATIVAS que cumplen con la condición MiPyME), con DOS (2) años o más de actividad económica verificable. Deberán estar inscriptas en el Registro Único de la Matriz Productiva (RUMP) y contar con el correspondiente CERTIFICADO MiPyME vigente.

5. ¿CUÁL ES EL TOPE MÁXIMO DEL PROYECTO ?

El tope máximo para el ANR es de \$10.000.000.-. La contraparte a cargo de la empresa es del 20%. Por ejemplo, si un proyecto solicita el monto máximo de ANR debe ser por un monto total de \$10.000.000.- aportando la empresa \$2.500.000.-.

6. ¿QUÉ ES UN AVAL INSTITUCIONAL?

Los PROYECTOS presentados pueden ser avalados por instituciones tales como Cámaras, Agencias de Desarrollo, Centros Universitarios PyME, áreas/organismos/agencias gubernamentales en sus distintos niveles (nacional, provincial, municipal) vinculados a temáticas de desarrollo productivo. Pueden actuar sólo como aval hacia la EMPRESA SOLICITANTE y el PROYECTO presentado y/o, además, asumir un rol de acompañamiento, ya sea en la formulación, implementación y/o seguimiento del PROYECTO.

7. ¿ES OBLIGATORIO EL AVAL INSTITUCIONAL?

No es obligatorio que el PROYECTO se presente con acompañamiento de una institución de apoyo PyME, pero se valorará en la grilla de evaluación la presentación de un AVAL INSTITUCIONAL

8. ¿ES OBLIGATORIO PERTENECER A ALGUNO DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO DEFINIDOS PARA ESTA CONVOCATORIA?

No, no es excluyente no pertenecer a alguno de los sectores definidos para esta convocatoria como sectores estratégicos para la incorporación de la perspectiva de género (a saber, industria metalúrgica, biotecnologías y fabricación de juguetes), pero se valorará en la grilla de evaluación la pertenencia a alguno de los mismos.

9. ¿CUÁLES SON LAS MODALIDADES DE DESEMBOLSO DEL ANR?

El Aporte No Reembolsable puede ser por ANTICIPO o REINTEGRO, la empresa decide entre estas opciones cuando se le comunica la aprobación del PROYECTO. Si opta por el ANTICIPO debe presentar un seguro de caución por el valor total del ANR aprobado. En ambos casos se realiza en un solo desembolso (1 sola rendición por el total).

Sobre los gastos a financiar

10. ¿QUÉ GASTOS SON ELEGIBLES?

- **Adquisición de activos fijos.** Se imputarán a este rubro inversiones en bienes de capital nuevos (maquinarias, partes de maquinarias, etc.), equipamiento nuevo en general (mobiliarios, equipos, hardware y software). Todos los bienes deberán ser nuevos y de origen nacional o presentar pedido de excepción. SIN TOPE ESPECÍFICO
- **Adquisición de bienes intangibles:** marcas, patentes, certificados, inscripciones, licencias, etc. Este rubro no podrá superar el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto máximo de ANR por PROYECTO otorgable de la CONVOCATORIA.
- Gastos vinculados a la **adecuación de instalaciones** y servicios asociados para la puesta en marcha del PROYECTO o que proporcionen accesibilidad a mujeres y/o personas de identidades no binarias. SIN TOPE ESPECÍFICO
- **Servicios profesionales de consultoría** para: capacitaciones técnicas que acompañen las inversiones propuestas; consultorías para el desarrollo, reingeniería y/o comercialización de productos y servicios con incorporación del enfoque de género; desarrollo y aplicación de protocolos, códigos o normativas de promoción de la equidad de género necesarios para la implementación del PROYECTO. Este rubro no podrá superar el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto máximo de ANR por PROYECTO otorgable de la CONVOCATORIA.
- **Ensayos, pruebas y gastos** vinculados con la obtención de **registros, homologaciones y certificaciones.** Este rubro no podrá superar el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto máximo de ANR por PROYECTO otorgable de la CONVOCATORIA.
- **Capital de trabajo incremental** necesario para la ejecución del PROYECTO. Este rubro podrá contemplar la adquisición de insumos, materias primas y/o bienes intermedios, necesarios para la implementación del PROYECTO. Este rubro no podrá superar el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto máximo de ANR por PROYECTO otorgable de la CONVOCATORIA.
- **Servicios de asistencia técnica brindada por una ENTIDAD DE APOYO PYME,** según el rol establecido en BASES y Condiciones de la presente convocatoria, en el proceso de diseño e implementación del PROYECTO. Este

rubro no podrá superar el SIETE POR CIENTO (7%) del monto máximo de ANR por PROYECTO otorgable de la CONVOCATORIA.

11. ¿QUÉ GASTOS NO SON ELEGIBLES?

- Gastos no relacionados con los objetivos definidos en el PROYECTO.
- Compra o alquiler de inmuebles y vehículos.
- Compra de bienes usados (excepto los indicados en la Sección IX. GASTOS ELEGIBLES de los PROYECTOS).
- Construcción de obras civiles y edificios nuevos (únicamente se aceptan ampliaciones y refacciones de construcciones previas).
- Pago de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, constitución de bonos, plazos fijos y fondos comunes de inversión y otro tipo de inversión financiera.
- Gastos corrientes generales y de administración que no sean considerados capital de trabajo incremental vinculado al PROYECTO.
- Pago de obligaciones impositivas, previsionales y/o financieras.
- Pago de servicios públicos, impuestos, tasas y/o contribuciones.

Sobre el acceso al Programa

12. ¿QUÉ INFORMACIÓN SE DEBE PROVEER PARA LA INSCRIPCIÓN?

Las empresas solicitantes deberán ingresar a la plataforma de trámites a distancia (TAD) para completar el Formulario de Presentación de Proyecto (sugerimos tener en cuenta el documento “ANEXO I-A “Guía para la presentación de proyectos vía Plataforma TAD”) y enviarlo para su evaluación junto con la documentación que se detalla a continuación en los casos que corresponda:

- a. Planilla de **PLAN DE ACTIVIDADES y PLAN DE INVERSIONES** (ANEXO I-B), que incluye el cronograma de ejecución de actividades, los totales estimados por actividades, los tipo de aportes y los rubros de gasto conforme a lo establecido en bases y condiciones.
- b. **Planilla de Producto y/o servicio** (ANEXO I-C), sólo para aquellos proyectos que tengan como objetivo el desarrollo/mejora/certificación de productos y/o servicios.
- c. Acreditar su inscripción en el Registro Único del Ministerio de Producción (**RUMP**).

- d. Acreditar la **condición de MIPyME** a través de la presentación de su Certificado vigente.
- e. **Facturas proformas y/o presupuestos** emitidos por las entidades proveedoras seleccionadas, correspondiente a todos los conceptos incluidos en el PLAN DE INVERSIONES como ANR y APOORTE LOCAL MONETARIO.
- f. En caso de incluir un bien importado en el PLAN DE INVERSIONES, la EMPRESA SOLICITANTE deberá presentar la Nota de pedido de excepción correspondiente (Se prioriza la compra de bienes nacionales. Sólo se autorizará, excepcionalmente la adquisición de bienes importados que sean provistos por entidades proveedoras locales con la justificación correspondiente por parte de la EMPRESA SOLICITANTE y/o alguna institución técnica con injerencia en la materia).
- g. **Declaración jurada de la EMPRESA SOLICITANTE** (ANEXO II), mediante la cual se compromete a cumplir con toda la normativa aplicable por el PROGRAMA, lo que incluye el cumplimiento total de la ejecución del PROYECTO en tiempo y forma y reconocer las penalidades ante eventuales incumplimientos.
- h. Constancia de la **cuenta bancaria** (actualizada) de titularidad de la EMPRESA SOLICITANTE emitida por la entidad bancaria correspondiente de donde surja la Sucursal, Tipo y Número de cuenta y Número de CBU. Se podrá acompañar la constancia impresa de la página web del banco correspondiente.
- i. Constancia de **Aval Institucional** (opcional) (ANEXO V)
- j. Declaración jurada de **MiPyME liderada por mujer/es** si correspondiera (ANEXO VI).
- k. Elección de **Modalidad de Desembolso** (Anexo VIII)

Adicionalmente, la EMPRESA SOLICITANTE deberá presentar:

- l. Copia simple del **Estatuto vigente**, contrato social o instrumento equivalente con todas las modificaciones existentes al día de la presentación y última integración societaria, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio u organismo que correspondiere.
- m. Copia simple de última **acta de designación de su representante** legal o apoderado/a (con poder, en copia simple, que lo acredite) con mandato vigente.
- n. Copia simple de frente y dorso del **Documento Nacional de Identidad**, del/a representante legal o apoderado/a firmante en representación de la persona jurídica solicitante.
- o. Último **balance aprobado**.

13. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN?

El equipo de evaluación realizará un análisis de los proyectos admitidos que

cumplieran con los requisitos de admisibilidad serán evaluados técnicamente de acuerdo a la Grilla de evaluación de Proyectos que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. Encuadre en los **objetivos** de la convocatoria en relación a las buenas prácticas que promueve.
- b. **Impacto** esperado del proyecto de acuerdo a los objetivos propuestos.
- c. **Viabilidad técnica del proyecto:** determina si el proyecto presenta un plan de actividades que se corresponde con los objetivos planteados con actividades realizables en el horizonte temporal proyectado.
- d. **Factibilidad económica-financiera del proyecto:** determina si el proyecto es viable en el horizonte temporal proyectado y se corresponde con los objetivos y el plan de actividades del proyecto.
- e. **Sectores estratégicos** para la incorporación de perspectiva de género
- f. **Liderazgo** de la empresa por **mujeres**
- g. **Aval institucional:** se valorará si la empresa presenta un aval institucional para el proyecto.

14. ¿QUÉ PROYECTOS SERÁN PRE-APROBADOS?

Los PROYECTOS que cumplan con los criterios técnicos de elegibilidad y obtengan SETENTA (70) puntos o más, conforme la Grilla de evaluación de PROYECTO (ANEXO III), resultarán pre aprobados conformándose un orden de mérito en función del puntaje recibido, hasta alcanzar el límite del cupo presupuestario total disponible en la presente CONVOCATORIA.

15. ¿QUÉ SUCEDE SI VARIOS PROYECTOS RESULTAN PRE-APROBADOS CON EL MISMO PUNTAJE Y EL CORTE PRESUPUESTARIO NO PERMITE FINANCIAR A TODOS?

En caso de que DOS (2) o más PROYECTOS obtengan el mismo puntaje y el cupo presupuestario disponible no sea suficiente para satisfacer ambas solicitudes, las mismas se priorizarán de acuerdo a la fecha y hora de ingreso de los PROYECTOS.

16. ¿HASTA QUÉ FECHA SE PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS?

La fecha límite para presentar proyectos es el **19/06/2023**.

17. ¿CUANDO SE REALIZAN LOS DESEMBOLSOS DE LA ANR?

El Solicitante podrá optar por una de las siguientes modalidades para el desembolso del ANR aprobado (Anexo VIII):

- a. **Desembolso de anticipo.** Se realizará en un solo desembolso del 100% del ANR aprobado ANTES de iniciar la ejecución del PROYECTO. De optar por esta modalidad, y a los efectos de hacer efectivo el desembolso, se deberá constituir

una garantía respaldatoria (Seguro de caución). Los gastos cubiertos se consideran desde el depósito del anticipo.

- b. **Desembolso de reintegro.** Se realizará en un desembolso del 100 % del ANR aprobado AL FINALIZAR la ejecución del PROYECTO contra la presentación y aprobación de la Rendición de Cuentas total. Los gastos cubiertos se consideran desde la fecha de aprobación formal del proyecto.

18. ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE PRESENTAR PARA LA FORMALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO? ¿SE SOLICITA ALGUNA GARANTÍA?

En caso de que la EMPRESA SOLICITANTE resulte beneficiada en la presente CONVOCATORIA y opte por la modalidad de anticipo, deberán constituir y presentar dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la aprobación del PROYECTO una Póliza de Caución en favor del Proyecto PNUD ARG/20/007 por el monto total del ANR aprobado, debiendo mantenerse vigente hasta la extinción de las obligaciones del Tomador, entendiéndose como tal, la aprobación de la rendición del anticipo efectuado por el PROGRAMA.

La póliza de caución, emitida por compañía de seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, debe cubrir todas las obligaciones asumidas por el Solicitante en virtud de la presente Convocatoria.

19. ¿CUANDO PUEDO RENDIR EL PROYECTO?

Se presentará una rendición de cuentas, correspondiente a la rendición final del total del ANR recibido.

La rendición deberá presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles luego de finalizado el período de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma aprobado.

20. ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE NECESITA PARA RENDIR EL PROYECTO?

La RENDICIÓN de los PROYECTOS aprobados deberá presentarse a través de la Plataforma de TAD atendiendo al “Instructivo de Rendición de Cuentas” disponible en la página web del Ministerio de Desarrollo Productivo, acompañando los correspondientes formularios y comprobantes de los gastos e inversiones realizadas, en concordancia con las pautas establecidas en los Apartados 6.1. y 6.2 del REGLAMENTO del PROGRAMA.

La **RENDICIÓN del ANR y APOORTE LOCAL MONETARIO** deberá estar compuesta por la siguiente documentación:

- Nota de RENDICIÓN de ANR y APOORTE LOCAL MONETARIO (ANEXO IV-A)
- Certificación contable por contador/a público/a, legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente (ANEXO IV-B)

- Documentación respaldatoria de las inversiones realizadas (Facturas de compras del bien y/o servicio, comprobantes de transferencia bancaria efectuadas a cada proveedor/a y/o consultor/a y remito, en el caso de entrega de bienes)
- Informe Final de RENDICIÓN del PROYECTO indicando las actividades y las inversiones realizadas y los logros alcanzados (ANEXO VII)
- Resultados verificable de la inversión realizada, según lo establecido en el PLAN DE INVERSIONES del PROYECTO (ANEXO I) aprobado (registro fotográfico del/los bien/es en la sede productiva de la EMPRESA BENEFICIARIA, Informe del trabajo realizado por la entidad proveedora de asistencia técnica, consultoría y/o capacitación -en caso de corresponder, Informe del trabajo realizado por la ENTIDAD DE APOYO PYME -en el caso de corresponder-.

Consultas: producirequidad@produccion.gob.ar

IMPORTANTE: Se recomienda leer las Bases y Condiciones del Programa.